

Propuesta Revisión - Régimen Comercio Derechos Emisión (ETS)

La Comisión Europea presenta su propuesta de revisión del Régimen de Comercio de Derechos de Emisión (EU ETS).

La Comisión Europea ha publicado su [propuesta de revisión del Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de la Unión Europea \(EU ETS\)](#), dentro del paquete de medidas destinado a acelerar la descarbonización de la industria europea y reforzar la competitividad de la economía de la Unión.

La propuesta adapta el sistema a la evolución de los marcos internacionales de fijación del precio del carbono, especialmente los desarrollados por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI - CORSIA) y la Organización Marítima Internacional (OMI). Al mismo tiempo, introduce diversas modificaciones que afectan tanto al transporte aéreo como al marítimo.

A continuación, se resumen algunas de las principales novedades:

1. AVIACIÓN

Entre el 1 de enero de 2029 y el 31 de diciembre de 2032, el régimen se aplicaría únicamente a los vuelos entre el Espacio Económico Europeo (EEE) y terceros países cuyos aeropuertos se encuentren dentro de un radio de 5.000 kilómetros del aeropuerto de Fráncfort.

Se mantienen las exenciones actualmente previstas para:

- ✂ determinados Países Menos Desarrollados (LDC);
- ✂ Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS);
- ✂ otras rutas ya exentas por la Directiva ETS;
- ✂ los vuelos domésticos con origen o destino en las regiones ultraperiféricas de la UE, cuya exención se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2035.

La Comisión considera esta solución como un régimen transitorio. En 2032 evaluará nuevamente la eficacia del sistema internacional CORSIA:

- ✂ si considera que funciona adecuadamente, la UE podrá seguir apoyándose en dicho sistema;
- ✂ si concluye que resulta insuficiente, podrá proponer la extensión del EU ETS a todos los vuelos internacionales con salida del EEE.

Por tanto, el alcance definitivo del régimen para la aviación continúa abierto.

Cuando un operador aéreo esté sujeto simultáneamente al EU ETS y a CORSIA, podrá deducir de sus obligaciones en el régimen europeo los costes de carbono ya satisfechos bajo el sistema internacional, evitando así una doble imposición.

La propuesta incrementa el apoyo financiero mediante los ingresos obtenidos por el EU ETS. Los recursos se destinarán, entre otros, a financiar:

- ✂ combustibles sostenibles de aviación (SAF);
- ✂ hidrógeno;
- ✂ tecnologías limpias para la aviación;

- ✗ electrificación;
- ✗ infraestructuras asociadas.

Asimismo, los Estados miembros deberán destinar al menos el 50 % de los ingresos nacionales procedentes del EU ETS a inversiones relacionadas con la transición climática.

2. TRANSPORTE MARÍTIMO

Se proponen modificaciones destinadas a evitar el desvío de mercancías y operaciones de transbordo hacia puertos próximos situados fuera de la Unión.

Entre ellas destacan:

- ✗ la reducción del umbral para identificar puertos de transbordo de terceros países del 65 % al 50 % de tráfico de transbordo;
- ✗ la actualización anual de la lista de dichos puertos;
- ✗ la exclusión, a efectos del EU ETS, de determinados puertos de transbordo situados fuera de la UE y a menos de 150 millas náuticas de un puerto europeo.

Con estas medidas se pretende impedir que las navieras reduzcan artificialmente sus obligaciones de emisiones realizando escalas técnicas en puertos cercanos extracomunitarios antes de entrar en la Unión. Además, la propuesta contempla una excepción temporal para determinados servicios de portacontenedores de larga distancia con el fin de reducir los incentivos al desvío de tráficos.

La propuesta también amplía el ámbito del EU ETS marítimo reduciendo el tonelaje mínimo de los buques sujetos al régimen de 5.000 GT o superior a 400 GT o superior.

Las exenciones para pequeñas islas, regiones ultraperiféricas y buques con clasificación para navegación en hielo se prorrogarían hasta 2035.

Se propone reservar 110 millones de derechos de emisión para financiar inversiones. Asimismo, los Estados miembros deberán destinar al menos el 50 % de los ingresos nacionales del EU ETS a inversiones relacionadas con la transición climática.

La propuesta armoniza determinadas obligaciones de información entre el EU ETS y el Reglamento FuelEU Maritime, con el objetivo de reducir cargas administrativas.

También introduce mecanismos para evitar una doble imposición del carbono cuando entre en funcionamiento el futuro sistema mundial de la OMI.

No obstante, la propuesta no prevé sustituir ni retirar automáticamente el EU ETS cuando el régimen internacional esté plenamente operativo, por lo que la convivencia entre ambos sistemas sigue planteando incertidumbres.

La propuesta inicia ahora su tramitación mediante el procedimiento legislativo ordinario. El Parlamento Europeo y el Consejo deberán negociar el texto definitivo.